

Con la citada subvención se atenderán los gastos indicados en este punto devengados a lo largo del presente ejercicio presupuestario 2025 y pagados como máximo, hasta la conclusión del período de justificación, es decir, hasta el 31/03/2026:

PLAN FORMACIÓN FONDOS PROPIOS USTM 2025						
ACCIÓN FORMATIVA	MODALIDAD	EDICIONES	ALUMNOS	HORAS	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN
URST						
EQUIPOS DE PRIMERA INTERVENCIÓN ANTE EMERGENCIAS: EVACUACIÓN DE EDIFICIO PÚBLICO	PRESENCIAL	1	20	20	7.650,00 €	
ACTUACIÓN PRÁCTICA ANTE LA INTROMISIÓN ILEGÍTIMA EN UN INMUEBLE	PRESENCIAL	1	25	20	7.650,00 €	
FORMACIÓN E INTERVENCIÓN EN CRISIS, EMERGENCIAS Y CATÁSTROFES	PRESENCIAL	1	10	20	4.600,00 €	
OPERARIO DE DRONES	PRESENCIAL	1	5	45	1.850,00 €	
GESTION DEL ESTRÉS LABORAL	OL	1	20	30	1.500,00 €	
PRIMEROS AUXILIOS. SOPORTE VITAL BÁSICO	OL	1	20	30	1.500,00 €	
ATENCIÓN AL PÚBLICO EN CONTEXTOS COMPLEJOS: GESTIÓN DE LAS EMOCIONES	OL	1	20	30	1.500,00 €	
INTRODUCCION A LA IA Y SU APLICACIÓN EN EL AMBITO LABORAL/FUNCIONARIAL	OL	1	20	30	1.506,90 €	
TOTALES		8	140	225	27.756,90 €	27.756,90 €

Para el desarrollo de las acciones formativas, la entidad sindical se ajustará al importe establecido según la cuota de reparto para la gestión de Formación estipulada en el presente convenio.

Segunda.- Ámbito Territorial.

El desarrollo del Plan de Formación con Fondos Propios se identifica en el ámbito de actuación de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla. No obstante, podrán desarrollarse actuaciones concretas fuera del ámbito de la Ciudad de Melilla, por razón de la materia formativa a ejecutar, características y especialización.

Tercera. Condiciones a que debe sujetarse.

La ejecución del Plan de Formación deberá ajustarse a las siguientes condiciones:

1. Realización de las acciones formativas correspondientes al Plan de Formación con Fondos Propios de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2025, con adecuación de su contenido a los objetivos establecidos, sin perjuicio de las variaciones que pueda sufrir el Plan de Formación a lo largo del ejercicio, que deberán ser comunicadas al Centro de Estudio y Formación, así como a la Comisión Paritaria de Formación, órgano al que le corresponde la evaluación y seguimiento del Plan de Formación de la Ciudad, conforme al procedimiento acordado en sesión celebrada por dicho órgano, de fecha 27 de febrero de 2012.
2. Respuesta del plan a las necesidades de formación detectadas en la administración de la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la aplicación de técnicas de evaluación de necesidades formativas.
3. Evaluación, mediante la incorporación de resultados de evaluación de las acciones formativas finalizadas.
4. Seguimiento de las acciones formativas, tanto durante su desarrollo como al final del mismo.

Cuarta.- Compromisos asumidos por la entidad sindical.

- a. Gestionar la ejecución de la actividad durante el año 2025.
- b. Justificar los gastos realizados en los términos previstos en el presente convenio.
- c. Aportar la información sobre las acciones formativas realizadas que sea necesaria para la elaboración de la Memoria Anual del Plan de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla. Asimismo, en el supuesto de que se desarrolle alguna acción formativa fuera del ámbito de la ciudad de Melilla, deberá aportarse en la Memoria información detallada justificativa de la elección del lugar de realización y la no conveniencia y/o adecuación de su ejecución en la ciudad.
- d. Aportar a la Comisión de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla la información o comunicaciones necesarias sobre las acciones formativas desarrolladas.
- e. Someterse a las actuaciones de comprobación que realice la Dirección General de Función Pública, así como al control financiero de la Intervención General de la Ciudad Autónoma de Melilla, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de sus actuaciones.
- f. Comunicar al Centro de Estudio y Formación la relación de alumnos participantes en las acciones formativas que se desarrollen con carácter previo a su ejecución y la de alumnos que hayan finalizado la acción formativa correspondiente, al objeto de expedición de Diplomas de asistencia, de acuerdo con los objetivos y contenidos aprobados.
- g. Efectuar la selección de participantes en las acciones formativas, conforme a los criterios establecidos en el Plan de Formación de Fondos Propios de la Ciudad Autónoma de Melilla, no constituyendo la afiliación sindical, en ningún caso, un criterio de selección.